

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/34	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	1 de diciembre de 2022	
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas	
Lugar	Alcaldía	
Presidida por	Tomás Pérez Jimenez	
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”**. EXPTE. 4560/2022, estableciéndose los criterios de



adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **71.973,32 euros (neto: 67.264,79 euros; IGIC: 7%: 4.708,53 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 151 62214 denominada: PUNTO PRIMERA VENTA según el documento de RC que consta en el expediente, por importe de **71.973,32 euros, de fecha 11/10/2022, n.º de operación: 220220012295.**

La presente contratación será financiada mediante subvención nominativa según la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la implementación de un Punto de Primera Venta que textualmente establece:

<<RESUELVO:

Segundo. Conceder al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con NIF P3502100€ una subvención directa por importe de SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (71.973,32 €) destinada a la implementación de un Punto de Primera Venta situado en un espacio existente en una parte del antiguo almacén del Muelle de La Aldea de San Nicolás, con cargo a la aplicación presupuestaria 13 09 415B 7700200 1300 217G0336 "Punto de primera venta en el litoral de Gran Canaria"

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS". EXPTE. 4560/2022.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

2.- PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE, T. M. La Aldea de San Nicolás". EXPTE. 3712/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **75.216,70 euros (neto: 70.295,98 euros; IGIC: 7%: 4.920,72 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 151 60919 denominada: CEMENTERIO DE TASARTE



según el documento de RC que consta en el expediente, por importe de 75.216,70 euros, de fecha 22/04/2022, n.º de operación: 220220003298.

La presente contratación será financiada mediante subvención nominativa según Resolución n.º 231/22 de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria que textualmente establece:

<<RESUELVO

Primero. - *Concesión.* - *Conceder una subvención directa al AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS con C.I.F P3502100E para los gastos que se deriven del proyecto de inversión, "Ampliación del cementerio municipal de Tasarte". La subvención se concede por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) lo que supone aproximadamente el 79,77 % del presupuesto presentado. Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/164/762000122 denominada "Ayto La Aldea. Cementerio de Tasarte" del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.*

(...) >>

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE, T. M. La Aldea de San Nicolás.". EXPTE. 3712/2022.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.- PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**". **EXPTE 4566/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 39.033,60 euros (Neto: 36.480 euros; Igic 7%): 2.553,60 euros), con cargo a la partida presupuestaria **323 2269940 "PROYECTO REFUERZO EDUCATIVO"**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para ejercicios futuros, por importe de 58.550,40 euros, según documento de RC de compromiso de gasto para ejercicios posteriores que obran en el expediente de fecha 09/10/2022 y n.º de operación: 220229000018.

El presente expediente tiene tramitación anticipada de acuerdo con lo dispuesto con la Disposición Adicional Tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, apartado 2, que dice: "**Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva**



consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.»

El valor estimado del contrato será de 54.720 €, calculado sin igic e incluyendo una prórroga de un año.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de **1 PRÓRROGA DE UN AÑO. (2+1)**.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4.- . Expte 5392/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicios “Actividades para ejecución de proyecto “Campamento de navidad con corresponsabilidad” , declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de Actividades para ejecución de proyecto de Igualdad “La Aldea emplea” referenciado, y el gasto total de 15000.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del “Servicio Actividades para ejecución de “proyecto “Campamento de navidad con corresponsabilidad”, a la entidad **ISIDRO RODRÍGUEZ OJEDA**, por un importe que asciende a un total de **10.083,5 €**, por ser la mejora oferta en relación a la calidad-precio, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto base de licitación sin IGIC: **9.423,83 €**
Presupuesto base de licitación con IGIC: **10.083,5 €**
Importe IGIC: **659,67 €**
Valor Estimado: 9.423,83 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución de cinco meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.



Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a Doña Idaira Delgado Arteaga, Técnica Municipal de la Concejalía de Bienestar Social Solidaridad e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

5.- . Expte 5512/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “**Servicio de Traslado de las personas usuarias de los Centros de Día adscritos al Convenio de Dependencia**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del “**Servicio de Traslado de las personas usuarias de los Centros de Día adscritos al Convenio de Dependencia**”, referenciado, y el gasto total de **15.141,00 €**, con cargo a la partida nº **23111.2279930** denominada **Servicio de Taxi**, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del “**Servicio de Traslado de las personas usuarias de los Centros de Día adscritos al Convenio de Dependencia**”, a **PEDRO RAMOS RODRÍGUEZ**, por un importe que asciende a un total de **15.141,00 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.700,00
- I.G.I.C. 3%: 441,00

COSTE POR TRAYECTO 35 €

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución cuatro(4) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

6.- Certificaciones

6.1.-PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 2 de la empresa Wenceslao Rebolledo Mancho (INGER SL) de la obra correspondiente al PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. **Expte. 2588/2021.**



- **Certificación nº 2** que asciende a la cantidad de 0,00€, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Servicio de Cooperación Institucional, de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Oficina Técnica e Intervención de la Corporación a los efectos oportunos. >>

6.2.- PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 3 de la empresa Wenceslao Rebolledo Mancho (INGER SL) de la obra “Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la residencia de mayores municipal de La Aldea de San Nicolás”, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. **Expte. 2588/2021.**

- **Certificación nº 3** que asciende a la cantidad de 0,00 €, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

6.3.- PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 4 de la empresa Wenceslao Rebolledo Mancho (INGER SL) de la obra “Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la residencia de mayores municipal de La Aldea de San Nicolás”, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. **Expte. 2588/2021.**

- **Certificación nº 4** que asciende a la cantidad de 0,00 €, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

6.4.- Expte 2588/2021.

PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 5 de la empresa Wenceslao Rebolledo Mancho (INGER SL) de la obra “Modificado II de Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la residencia de mayores municipal de La Aldea de San Nicolás”, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. **Expte. 2588/2021.**

- **Certificación nº 5** que asciende a la cantidad de 29.386,47 €, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

7.- . Expte 2588/2021.

PRIMERO.- Anular la aprobación del “ PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, sin variación presupuestaria”.



SEGUNDO.- Aprobar el “PROYECTO MODIFICADO II DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” sin variación de presupuesto.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Cooperación Institucional, de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos. >>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

